



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00097833- -UNC-ME#FD-licencia por maternidad (primer y segundo período)-
Sofía Inés Giménez (
Legajo: 55596-

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2022-00097833- -UNC-ME#FD referido a la licencia por maternidad (primer y segundo período) de la Prof. **Sofía Inés Giménez (Legajo: 55596)**, primer período, desde el día el día 03 de febrero de 2022 al 04 de marzo de 2022 y segundo período comprendido desde el día 05 de marzo de 2022 al 01 de agosto del 2022 inclusive, por el término de 180 (ciento ochenta) días en total;

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación y demás constancias obrantes en autos.

Que el Art. N°48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN 1246/15, establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad; y la Ordenanza N°02/11 del H.C.S de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa.

Que la Prof. **Sofía Inés Giménez** se desempeña en un cargo interino de Profesora Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la Cátedra “C” de la asignatura “Derecho Concursal y Cambiario, conforme Res. Decanal N° 705/2021.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06.

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia por maternidad **-primer y segundo período-** a la Prof. **Sofía Inés Giménez** (Legajo 55596) desde el día 03 de febrero de 2022 hasta el 01 de agosto de 2022 inclusive, por el término de 180 (ciento ochenta) días en total, en un cargo interino de Profesora Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la Cátedra “C” de la asignatura “Derecho Concursal y Cambiario” conforme a las disposiciones de la Ordenanza 02/11 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, tome nota Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Comercial y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.